

C. JAIME RIOS ARIAS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42, fracciones IV y V; y 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio les hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar la modificación del siguiente:

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GÓMEZ FARÍAS, JALISCO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. Este Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de acceso a la información pública, de protección de información confidencial y reservada, que genera el Municipio de Gómez Farías, Jalisco. Asimismo normar la organización y el funcionamiento para conocer y resolver las solicitudes de información y las de protección de información confidencial que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se presenten. De igual forma, regular el funcionamiento del Comité de Clasificación y establecer los mecanismos de clasificación de información.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos del presente Reglamento se utilizarán las definiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de las que considere necesarias el Ayuntamiento como sujeto obligado.

ARTÍCULO 3º. El Presidente Municipal será el encargado de designar al funcionario que fungirá como Titular de la Unidad de Transparencia, a quien se le ratificará y tomará protesta por